



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/671

2008/10/003/0/2111

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, * 2 MAR. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 16 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las Intendencias Municipales de: Rocha y Maldonado y la empresa JASWIK S.A. (persona jurídica en trámite de cambio de denominación).-----

RESULTANDO: **I)** Que la suscripción del citado documento tiene por finalidad aceptar la propuesta presentada al Estado uruguayo por parte de la citada empresa, cuyo objeto es la construcción en Ruta N°10 del Puente sobre la Laguna Garzón y sus accesos y fijar las pautas técnicas y jurídicas para la ejecución de las obras, de modo de lograr los máximos beneficios para la zona, preservando sus características ambientales y paisajísticas.-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas asume las obligaciones de: realizar el estudio y aprobación del Proyecto Ejecutivo de las obras y de los recaudos correspondientes al pedido de precios; tramitar la Autorización Ambiental Previa para la ejecución de las mismas; supervisión; mantenimiento de las obras a partir de la recepción definitiva; dictar las reglamentaciones necesarias para regular tipo y características del tránsito; suministrar a JASWIK S.A. los planos e información de la Planimetría de Ruta N°10 y límites de su faja pública en ambos tramos de acceso a la Laguna Garzón y zona de cruce y autorizar a la citada empresa la

instalación de un cartel con información general sobre la futura obra del puente, cuya dimensión y ubicación será determinada por la Dirección Nacional de Vialidad de la citada Secretaría de Estado.-----

III) Que las Intendencias Municipales de Rocha y Maldonado aceptan y consienten el presente Convenio y se comprometen a proporcionar todo el apoyo logístico que necesite la ejecución de las obras, así como dictar -si fuese necesario- los Decretos o Resoluciones Municipales que fuere menester para la culminación y habilitación de las mismas.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°222.020) ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en la cláusula DECIMO-PRIMERO del presente Convenio.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio celebrado el 16 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las Intendencias Municipales de: Rocha y Maldonado y la empresa JASWIK S.A. (persona jurídica en trámite de cambio de denominación), el que tiene la finalidad de aceptar la propuesta presentada al Estado uruguayo por parte de la citada empresa, cuyo objeto es la construcción en Ruta N°10 del Puente sobre la Laguna Garzón y sus accesos y fijar las pautas técnicas y jurídicas para la ejecución de las obras, de modo de lograr



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

los máximos beneficios para la zona, preservando sus características ambientales y paisajísticas.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

José
Jiménez

Tabaré Vázquez
Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

